



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Julio seis de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	Inverground SAS
Ejecutado	Compañía Mundial de Seguros SA
Radicado	05001 31 03 015 2022-00355-00
Asunto	Fija audiencia –decreto de pruebas

Realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, se anota que no se observa en el proceso causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, todo o en parte; además que el demandado se encuentra debidamente notificado e integrado el contradictorio y atendiendo a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 443 del CGP, habrá de seguirse con el trámite del proceso conforme a lo dispuesto en la audiencia única de que trata el parágrafo del artículo 372 ibídem, por lo tanto, se fijara fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 ejusdem, y se proferirá sentencia conforme a las reglas previstas en el artículo 373 numeral 5 del CGP.

Dado lo estipulado en el artículo 372 y 373 ibídem. Se cita a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia la cual se llevará a cabo el día **jueves 25 de enero de 2024 a las 9:30 de la mañana**. Donde se dispondrá a evacuar interrogatorio oficioso, conciliación, practica de pruebas, alegatos, sentencia y demás asuntos relacionados con la misma, advirtiendo las consecuencias procesales que se derivan de su no asistencia (Nral. 3 y 4 ibídem). Para la citada diligencia se hará uso de la plataforma LIFESIZE. Con la debida oportunidad el Juzgado enviará los enlaces o invitaciones a los correos electrónicos de las partes y demás intervinientes en la audiencia. Deberán los apoderados informar con antelación los correos electrónicos actualizados para le envío del correspondiente link.

Conforme a lo expuesto se dispone de conformidad con la norma citada decretar las pruebas así:

INTERROGATORIOS

De conformidad con el artículo 198 CGP se DECRETA el interrogatorio de parte, atendiendo lo dispuesto en el artículo 372 numeral 7 inciso 2 del CGP, de:

+ INVERGROUND SAS a través de su representante legal o quien haga sus veces, solicitado por la parte demandada en la contestación a la demanda.

+ COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA a través de su representante legal o quien haga sus veces.

PRUEBAS DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

De conformidad con el artículo 173 inciso 2 del CGP, se ADMITEN los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.A.S, contrato, otrosí y acta de inicio.
- ✓ Cuadro de cotización sotobosque
- ✓ Contrato de obra 101 celebrado el 25 de agosto del 2021
- ✓ OTROSI al contrato 101 FIRMADO el 25-03-2022
- ✓ Acta inicio de obra
- ✓ Poliza_10_NB-100177398 _0
- ✓ Poliza_10_NB-100177398 _1 (anexo 1)
- ✓ Poliza_10_NB-100177398 _2 (anexo 2)
- ✓ Poliza_10_NB-100177398 _3 (anexo 3)
- ✓ Aviso de siniestro y anexos
- ✓ Correo 13 de junio 2022 de INVERGROUND SAS a MUNDIAL SEGUROS SA
- ✓ Comunicación de Aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS SA a INVERGROUND SAS Del 28 de junio de 2022
- ✓ Correo de INVERGROUND SAS del 01 de julio de 2022
- ✓ Respuesta MUNDIAL SEGUROS SAS del 01 de julio de 2022
- ✓ Información de entrada de personal a la obra
- ✓ Valoración trabajos realizados y estimación finalización de la obra
- ✓ Explicación Valoración trabajos realizados y estimación finalización de la obra
- ✓ Propuesta presentada por DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.A.S. con el cuadro de cotización sotobosque su reclamación y anexos
- ✓ Póliza Sotobosques De la Cruz
- ✓ Poliza_10_NB-100177398_3 MODIFICACION AUMENTO ANTICIPO (1)
- ✓ Actas de comité de obra recuperadas y manejadas por De la Cruz Comité No 08, 09,13 y 14.
- ✓ Acta de comité recuperadas y manejadas por INVERGORUND No. 19, 20, 21,22,23,24,25,26,28,29,30,31 y 32.
- ✓ Acta de cobro elaboradas por De la Cruz No 1 con informidades
- ✓ Acta No 1 corregida con ajuste de anticipo y factura No 6
- ✓ Acta No 2 y factura No 16
- ✓ Acta No 3 y factura No 18
- ✓ Autorización para pagar directamente a Proyectamos las actas 4 y 5
- ✓ Acta #4 y factura #21
- ✓ Consolidación actas 1 a 6 y factura #23
- ✓ Soporte de giro de cheque por \$50.000.000 (10-08-21)
- ✓ Pago de \$4.000.000 (25-08-21)
- ✓ Pagos de \$13.500.000 (13-09-21), \$175.000.000 (15-09-2021) y \$3.120.000 (28-09-2021)
- ✓ Pagos de \$100.000.000 (13-10-21) y \$70.077.135 (21-10-21)
- ✓ Pago de \$100.000.000 (16-11-21)
- ✓ Pagos de \$100.000.000 (02-12-21), \$90.000.000 (09-12-21) y \$60.000.000 (22-12-22)
- ✓ Pagos \$50.000.000 (03-01-22), \$70.000.000 (17-01-22) y \$70.000.000 (27-01-22)
- ✓ Pagos de \$60.000.000 (11-02-22) y \$50.000.000 el (21-02-22)
- ✓ Pago \$36.500.000 (24-03-22)
- ✓ Pago \$170.000.000 (28-03-22)
- ✓ Pago 90.000.000 (28-03-22)
- ✓ Pago \$20.589.234 (05-04-22)
- ✓ Pago \$20.000.000 (20-04-22)
- ✓ Pago \$4.831.769 (20-04-22)
- ✓ Autorización para pagar directamente a Proyectamos
- ✓ Pago \$35.984.560 (18-05-22)

- ✓ Pago \$22.507.417 (01-06-22)
- ✓ Informe supervisores de obra del proyecto del 26 de mayo de 2022
- ✓ Comunicado 03 de mayo 2022 (de interventoría hacia contratante y contratista)
- ✓ Requerimiento de interventoría con relación a las obras de redes (11 de mayo 2022)
- ✓ Medellín 18 de mayo del 2022 Respuesta propuesta De La Cruz plan de contingencia
- ✓ Comunicado de Contratista solicitando suspensión de contrato 25 de mayo 2022
- ✓ Comunicado de INVERGROUND 25 de mayo del 2022
- ✓ Medellín INVERGROUND 26 de mayo del 2022
- ✓ Respuesta correo de 18, 25 y 26 de INVERGROUND
- ✓ Observaciones a las obras ejecutadas por DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS SAS
- ✓ Aviso de siniestro - Póliza 100177398
- ✓ Comunicación con aseguradora Mundial 28 de junio de 2022
- ✓ Respuesta MUNDIAL SEGUROS (01-07-22)
- ✓ Propuesta STOP AND GO 28 mayo de 2022
- ✓ Respuesta frente a la propuesta STOP AND GO
- ✓ Comunicado 09 de junio 2022 Anomalías de la ejecución de la obra
- ✓ Oficio INVERGROUND del 14 junio 2022 (no asistencia a los comités de obra)
- ✓ Respuesta Asesor INVERGROUND Jorge Montoya 15 de junio 2022
- ✓ Terminación Obra Contrato 101
- ✓ Solicitud entrega de llaves y entrega formal de la obra (28 de junio de 2022)
- ✓ Oficio de Entrega de Obra 101 - 28 de junio 2022
- ✓ Solicitud entrega de diseños - 8 de julio de 2022
- ✓ Fotos de estado de obra
- ✓ COT - INVERGROUND SAS - SOTOBOSQUES RESERVA HABITADA
- ✓ COT 22_117 diseño de pavimentos SOTOBOSQUE
- ✓ Cotización Guarne Todo Costo
- ✓ Cotización PARCELACION SOTOBOSQUE (1)
- ✓ Explicación Valoración trabajos realizados y estimación finalización de la obra
- ✓ Valoración trabajos realizados y estimación finalización de la obra
- ✓ Asignación del caso a COMPAÑIA LEGAL Y AJUSTES
- ✓ Correo programando visita ajustadora
- ✓ Correo remisorio de la objeción
- ✓ Respuesta - objeción al asegurado INVERGROUND

DEL TRASLADO DE EXCEPCIONES

DOCUMENTALES:

De conformidad con el artículo 173 inciso 2 del CGP, se ADMITEN los siguientes documentos:

- ✓ Registro fílmico realizado a pocas semanas del vencimiento del plazo contractual del 8 y 14 de junio de 2022 sobre el estado de las obras ejecutadas.
- ✓ Registro fotográfico del estado de las obras ejecutadas por parte del CONTRATISTA DE LA CRUZ.
- ✓ Diagnósticos realizados por TECNISUELOS S.A.S. e INGENIERÍA TOTAL S.A.S., sobre los trabajos en las vías y desagües ejecutados por parte del Contratista DE LA CRUZ.
- ✓ Cotizaciones realizadas en el mes de agosto y octubre de 2022 por las empresas PAVIMENTAR S.A., CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS - CONVIAL S.A.S., ACEMOS S.A.S., INDURAL S.A., PROCOPAL S.A., CONASFALTOS S.A., para la realización de las obras de la contratista DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.A.S.
- ✓ Copia de los contratos celebrados con los nuevos contratistas y pagos realizados por INVERGROUND, para la terminación de las obras ejecutadas por DE LA CRUZ.

- ✓ Copias de los soportes de incumplimiento por parte de DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.A.S. a los subcontratistas.

TESTIMONIAL

Al tenor del artículo 213 CGP se DECRETAN los testimonios de:

- ✓ JAIR PINEDA, funcionario de la empresa Compañía Legal y Ajustes S.A.S., para que declare sobre los hechos ocurridos en la visita realizada en nombre de la empresa ajustadora designada por la aseguradora ejecutada en agosto de 2022 al proyecto PARCELACIÓN SOTOBOSQUE RESERVA HABITADA.
- ✓ LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ, ajustador designado por aseguradora ejecutada para que declare sobre todas las gestiones adelantadas en su labor de ajuste, las visitas realizadas al sitio de las obras y los conceptos rendidos en el “informe preliminar”.
- ✓ MÓNICA MARÍA TAMAYO HERNÁNDEZ, supervisora del proyecto designada por la contratante, para que declare acerca de sus funciones como supervisor durante la ejecución del contrato de obra y el estado en que fueron abandonadas las obras por parte de la contratista DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.A.S.
- ✓ JORGE IGNACIO MONTOYA RUÍZ supervisor del proyecto designado por el contratante, para que declare acerca de sus funciones como supervisor durante la ejecución del contrato de obra y el estado en que fueron abandonadas las obras por parte de la contratista DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.A.S.
- ✓ SANTIAGO PATIÑO MUÑOZ, Gerente administrativo y comercial del proyecto Sotobosque, para que declare sobre la ejecución de las obras, manejo del anticipo e incumplimiento contractual de la contratista DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.A.S.
- ✓ CARLOS MARIO PATIÑO ATEHORTÚA, Gerente de la obra civil del proyecto Sotobosque, para que declare sobre la ejecución de las obras, manejo del anticipo e incumplimiento por parte de la contratista DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.A.S.
- ✓ ADRIANA ALEJANDRA ALARCÓN VASCO, Ingeniera Hidrosanitaria contratada por DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.A.S. para hacer el diseño hidrosanitario del proyecto SOTOBOSQUE, para que declare sobre los diseños hidrosanitarios base de las obras civiles de alcantarillado, aguas residuales y aguas lluvias, así como del incumplimiento en los pagos de tales trabajos y del mal manejo en la ejecución del contrato de obra, por parte de la contratista DE LA CRUZ.
- ✓ DIEGO CATAÑO MURIEL, Ingeniero Sanitario contratado por INVERGROUND para la ejecución de las obras abandonadas, para que declare sobre el estado de las obras abandonadas por DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.A.S., además de los reprocesos y demoliciones que tuvo que asumir INVERGROUND para la corrección de las obras y reanudación del proyecto Sotobosque.
- ✓ FABIÁN ECHAVARRÍA GONZÁLEZ, Ingeniero eléctrico contratado por INVERGROUND para la ejecución de las obras abandonadas por la contratista, para que declare sobre el estado de las obras abandonadas por DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.A.S., además de los reprocesos y

demoliciones que tuvo que asumir INVERGROUND para la corrección de las obras y reanudación del proyecto Sotobosque.

Para el efecto la parte interesará confirmará la comparecencia a la audiencia de los precitados testigos previo a la remisión de la invitación virtual para la diligencia.

PRUEBAS DEMANDADO:

DOCUMENTALES:

De conformidad con el artículo 173 inciso 2 del CGP, se ADMITEN los siguientes documentos:

- ✓ Reclamación formulada por la ejecutada al asegurador.
- ✓ Cotizaciones de Ingetierras, Tecnisuelos, Diego Castaño, Édison Fernando Urán.
- ✓ Comunicación de julio 25 de 2022 en la cual el ajustador solicita al reclamante con la documentación necesaria para estudiar la reclamación.
- ✓ Email de septiembre 6 de 2022 enviado por el representante legal de la ejecutante al ajustador en el cual adjunta la información y que contiene el email de julio 28 de 2022 que fue enviado a correos electrónicos errados.
- ✓ Documento denominado información financiera de la situación actual suscrito por el representante legal de la ejecutante.
- ✓ Documento fechado en julio 1 de 2022 denominado respuesta a propuesta stop and go, suscrito por el representante legal de la ejecutante.
- ✓ Carta de objeción.
- ✓ Condiciones generales del Seguro.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.
- ✓ Resolución 306 de octubre de 2021, mediante la cual Planeación del Municipio de Guarne autoriza la modificación de la licencia de construcción.
- ✓ Actas de comité de obra número 8, 9, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32.
- ✓ Informe preliminar de ajuste presentado por Luis Fernando Ramírez a la COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS.
- ✓ Comunicación de 26 de mayo de 2022 suscrita por Mónica María Tamayo y Jorge Ignacio Montoya.
- ✓ Documento denominado observaciones de las obras ejecutadas por DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL DE NEGOCIOS.

DECLARACIÓN DE PARTE

De conformidad con los artículos 165 y 191 numeral 6 parte final ibídem se DECRETA la declaración de parte¹ del demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA a través de su representante legal solicitado por su apoderado en la contestación a la demanda.

CONFESIÓN

La presunta confesión del apoderado referente a la no amortización del anticipo (hecho décimo primero), representante legal de la parte demandante en cuanto al incumplimiento

¹ Devis Echandia Hernando, Teoría General de la Prueba Judicial, Tomo Primero, editorial Temis, Bogotá D.C., 2002, páginas 147 y 148. “Uno de los actos procesales que emanan de las partes es su propia declaración. Se suele confundir la declaración de parte con la confesión, pero, por las razones que luego expondremos 8cfr. Núms. 150 y 151), es indispensable separar las dos nociones, pues la primera es el género y la segunda una de las especies; es decir, que toda confesión es una declaración de parte, pero esta puede contener o no una confesión”

del cronograma por parte del contratista, ejecución de obras, suspensión de obras, serán valoradas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 numeral 6 inciso 2 del CGP.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Al reunir los requisitos establecidos en el artículo 266 del CGP se exhorta al demandante INVERGROUND para que exhiba:

- ✓ Los otro sí que haya suscrito respecto del contrato de obra.
- ✓ Las actas de obra que se hayan suscrito entre contratista y contratante durante la ejecución del contrato.
- ✓ Todas las cuentas de cobro que el contratista presentó por concepto de anticipo y obras ejecutadas.
- ✓ Todos los comprobantes contables que den cuenta de todos los desembolsos que la contratante realizó al contratista por concepto de anticipo o por obras ejecutadas.
- ✓ Todos los informes de interventoría que la sociedad demandante recibió de todos los profesionales que hayan cumplido funciones de interventoría durante la ejecución de las obras por parte del contratista.
- ✓ Todas las comunicaciones generadas por el contratante y remitidas al contratista y la respuesta que este dio a las mismas durante la ejecución del contrato.
- ✓ Todas las licencias de construcción emitidas por planeación municipal de Guarne respecto de la urbanización Sotobosque Reservado, licencia original, adicional y/o complementaria.
- ✓ Los estados financieros y soportes contables de la sociedad demandante en los cuales consten los pagos realizados al contratista durante la ejecución del contrato.
- ✓ Los diseños urbanísticos, los planos estructurales, los planos de acueducto, alcantarillado y gas, así como los planos relativos a vías, cortes y movimientos de tierra que entrego al contratista para la ejecución de las obras.
- ✓ Los contratos de obra que suscribió con otros contratistas con posterioridad al contrato inicial de obra afianzado en la póliza expedida por MUNDIAL SEGUROS y todos los otro sí que se hayan suscrito respecto de esos nuevos contratos de obra.
- ✓ Las actas de obra que se elaboraron durante la ejecución del nuevo o los nuevos contratos de obra celebrados para la culminación de las obras.
- ✓ Los estados financieros y los soportes contables que acrediten los desembolsos que la sociedad demandante realizó en favor del nuevo o nuevos contratistas de obra que culminaron las obras pendientes en la parcelación.

Para el efecto se concede a la parte demandante el término de treinta (30) días para aportar los respectivos soportes al proceso.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS TERCEROS

- Al reunir los requisitos establecidos en el artículo 266 del CGP se exhorta a DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL para que exhiba:
 - ✓ Los otro sí que haya suscrito respecto del contrato de obra.

- ✓ Todas las actas de obra que se hayan suscrito entre contratista y contratante durante la ejecución del contrato.
- ✓ Todas las cuentas de cobro que el contratista presentó por concepto de anticipo y obras ejecutadas.
- ✓ Todos los comprobantes contables que den cuenta de todos los pagos que la contratante le realizó por concepto de anticipo o por obras ejecutadas.
- ✓ Todas las comunicaciones generadas por el contratista y remitidas al contratante y la respuesta que este dio a las mismas durante la ejecución del contrato.
- ✓ Los estados financieros y soportes contables de dicha sociedad en los cuales consten los pagos recibidos del contratante por concepto de anticipo y obras ejecutadas.
- ✓ La demanda que dicha sociedad presentó en contra de la contratante y las respuestas de la demanda que esta presentó.
- ✓ Análisis general financiero de Soto Bosque, elaborado por la firma SOS CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES.

Para el efecto se concede al precitado tercero el término de treinta (30) días para aportar los respectivos soportes al proceso, por lo que la parte demandada gestionará el diligenciamiento del oficio que comunica la prueba.

- Al reunir los requisitos establecidos en el artículo 266 del CGP se exhorta a COMPAÑÍA LEGAL Y AJUSTES SAS para que exhiba:
 - ✓ Toda la documentación que como ajustador recibió de la compañía Mundial de Seguros para realizar el ajuste por la reclamación que la demandante presentó a esta.
 - ✓ Todas las comunicaciones escritas o email que remitió a la sociedad demandante solicitándole información para realizar el ajuste.
 - ✓ Las comunicaciones y documentos que la demandante le entregó, atendiendo sus requerimientos.
 - ✓ Los informes de ajuste inicial, final y los anexos de dichos informes, incluidas las actas y fotografías tomadas en las visitas a la obra durante el proceso de ajuste.
 - ✓ Con esta documentación se pretende demostrar cómo se realizó la labor de ajuste y la documentación que sirvió de fundamento a la misma.

Para el efecto se concede al precitado tercero el término de treinta (30) días para aportar los respectivos soportes al proceso, por lo que la parte demandada gestionará el diligenciamiento del oficio que comunica la prueba.

TESTIMONIAL

Al tenor del artículo 213 CGP se DECRETAN los testimonios de:

- ✓ CESAR ALBERTO RESTREPO RIVERA, funcionario de la empresa contratista quien declarará sobre aspectos relativos a la celebración del contrato, su ejecución y los incumplimientos contractuales del contratante.

- ✓ CARLOS MAURICIO RAMÍREZ LOPERA, representante legal de la sociedad contratista, para que declare sobre la celebración del contrato de obra, su ejecución y el incumplimiento del contratante.
- ✓ MÓNICA MARIA TAMAYO HERNANDEZ, supervisora del proyecto designada por la contratante, quien declarará sobre sus funciones como supervisor durante la ejecución del contrato de obra.
- ✓ JORGE IGNACIO MONTOYA RUIZ supervisor del proyecto designado por el contratante, quien declarará sobre sus gestiones como supervisor durante la ejecución del contrato de obra.
- ✓ LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, ajustador designado por MUNDIAL SEGUROS, para declarar sobre todas las gestiones adelantadas en su labor de ajuste, los contactos que tuvo con el contratista y el contratante y las visitas realizadas al sitio de las obras.

Para el efecto la parte interesará confirmará la comparecencia a la audiencia de los precitados testigos previo a la remisión de la invitación virtual para la diligencia.

RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 262 CGP, se DECRETA la ratificación de los siguientes documentos:

- ✓ Cotización elaborada por DIEGO CASTAÑO.
- ✓ Cotización elaborada por EDINSON FERNANDO URAN QUICENO
- ✓ Cotización suscrita por BRAYAN ORDOÑEZ QUINTANA de INGETIERRAS
- ✓ Recalculo del Proyecto Sotobosque suscrita por SAMUEL OCHOA SIERRA.

Como los mencionados soportes documentales fueron presentados por la parte demandante, procederá está a confirmar la comparecencia a la audiencia de los precitados sujetos previo a la remisión de la invitación virtual para la diligencia, la cual se generará el día de la audiencia antes de cumplirse la hora judicial de la cita programada.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

SQ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53670480ac8f4539824de260fceb4b8c28d3d3dae3d4c3bec4de3fe159eff4**

Documento generado en 06/07/2023 02:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>